

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

13114 Decreto número 173/2003, de 14 de noviembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un solar sito en Puerto Lumbreras, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Rambla de Nogalte».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Puerto Lumbreras, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2002, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la propiedad de una parcela situada en el término municipal de Puerto Lumbreras, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Rambla de Nogalte».

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, y a propuesta de la Consejera de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2003.

Dispongo

Primero.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

«Solar ubicado con fachada a C/ San Javier y C/ Jabalí Nuevo, con una extensión superficial de 2.178 m², y linda: Norte, Instituto de Enseñanza Secundaria «Rambla Nogalte», calle Jabalí Nuevo de por medio; Sur, parcela de equipamiento comunitario, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, destinada a Pabellón Polideportivo; Este, grupo de viviendas unifamiliares adosadas en hilera, tipo dúplex, ubicadas en la esquina C/ Sangonera la Seca y Jabalí Nuevo; Oeste, vial público de acceso rodado, denominado C/ San Javier.»

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valorada en 261.360 euros.

Dicha finca se segrega de la siguiente :

«Urbana: Solar, procedente del trozo de tierra conocido por el del Moreno, sito en Puerto Lumbreras, que ocupa una total superficie de 4.240 m². Linda: Norte y Este, los esposos D. Cristóbal García Mateos y Doña Herminia Olivares García; Sur, colegio público comarcal; y Oeste, calle en formación sin nombre.»

Inscrita con el n.º 7.648-P, obrante al folio 70 del Tomo 2.132 del Registro de la Propiedad de Lorca, n.º 2.

Libre de cargas y gravámenes.

Segundo.- Destinar el solar a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Rambla de Nogalte».

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Cuarto.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Sexto.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Hacienda en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13113 Orden de 3 de noviembre de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de varamientos de cetáceos y tortugas marinas en la Región de Murcia.

Cada año decenas de especies marinas, principalmente delfines y tortugas bobas, varan a lo largo de las costas de la Región de Murcia. Generalmente estos animales están enfermos, heridos o desorientados, en otros muchos casos aparecen muertos.

En la mayoría de las ocasiones son los pescadores y bañistas quienes avisan de la existencia de un varamiento o de cetáceos y tortugas marinas heridas o con síntomas de agotamiento en las costas de la región. La importancia de estos avisos y la rapidez en las actuaciones en caso de un varamiento o la captura accidental de un delfín o tortuga es vital en muchos casos para la supervivencia del animal.

Tanto los cetáceos como las tortugas marinas son especies de interés comunitario en el ámbito de la